CONTRATO N° 08 /2023

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CE N° 01/2023 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE ENSEÑANZA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ ELECTUDE PARA LOS CURSOS DE MECÁNICA DE MOTORES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" - ID Nº 428.145".

Entre SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SNPP, domiciliada en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad **N° 1.262.766**, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **C-TELL COMUNICACIONES S.R.L; con RUC N° 80044690-9, domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia N° 1126 c/Pitiantuta KM 8 ½, de la ciudad de FERNANDO DE LA MORA; Departamento CENTRAL, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor DANILO BELLON GENES, con Cédula de Identidad Nº 915.384**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente el presente Contrato para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CURSOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente contratación se refiere a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE ENSEÑANZA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ ELECTUDE PARA LOS CURSOS DE MECÁNICA DE MOTORES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" - ID Nº 428.145, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a)Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Ing. DANILO BELLON
Gerente
CTELL COMUNICACIONES S.R.L.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C.B. 154301

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: GARANTIAS.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.145.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE ENSEÑANZA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ ELECTUDE PARA LOS CURSOS DE MECÁNICA DE MOTORES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" - ID Nº 428.145. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **RESOLUCION MTESS N° 832/23.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						C-TELL COMUNICACIONES SRL			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M	PRESENTACIÓN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	43232502-9999	RENOVACION DE LICENCIAS DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CURSOS DE MECANICA AUTOMOTRIZ DEL SNPP	Unidad	UNIDAD	300	ELECTUDE	PAISES BAJOS	1.930.000	579.000.000
TOTAL:						579.000.000			

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes quinientos setenta y nueve millones (G. 579.000.000), IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · C.B. 134302

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ing. DANILO BELLON
Gerente
CTELL COMUNICACIONES S.R.L

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PFC MECÁNICA DE MOTORES.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 134303
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Ing. DANILO BELLON
Gerente
CTELL COMUNICACIONES S.R.L.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 11 del mes de Julio del año 2023.-

Ing. DANILO BELLON
Gerente
CTELL COMUNICACIONES S.R.L.

DANILO BELLON GENES
Cédula de Identidad Nº 915.384
C-TELL COMUNICACIONES S.R.L
RUC N° 80044690-9

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. N° 1343304

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL